



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16026

17/06/2020

39407

AUTOR/A: MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que en noviembre de 2018, la Unión Europea aprobó la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

El Anteproyecto de Ley, de modificación de la Ley de servicios de comunicación audiovisual, que materializará la transposición de la Directiva referida, incorpora un conjunto de principios generales de los servicios de comunicación audiovisual, entre otros, el respeto a la dignidad humana, los valores constitucionales o la prohibición de que los contenidos inciten al odio, la violencia, la discriminación o la comisión de un delito de terrorismo.

Madrid, 05 de agosto de 2020